

# **LA CRISIS ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE EUROPA**

Contenido:

- 1.- INTRODUCCIÓN**
- 2.- MEDIDAS IMPOSITIVAS Y DE CONTENCIÓN DEL GASTO**
- 3.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
- 4.- REFORMA FINANCIERA**
- 5.- REFORMA LABORAL**

## 1.- INTRODUCCIÓN

La crisis económica no da tregua.

Las esperanzas de una aceleración de la economía se desvanecieron nuevamente en 2011, un ejercicio en el que los perniciosos efectos de la crisis global se dejaron notar en la realidad diaria de nuestro país, donde día tras día asistimos a un panorama desolador: las cifras de desempleo se desbocan, los expedientes de regulación de empleo se multiplican y multitud de empresas se desangran, lastradas por la falta de actividad.

Ante este escenario, el nuevo gobierno de la nación ha trazado una hoja de ruta que se concreta en una serie de medidas anticrisis –algunas de las cuales han sido calificadas de “extraordinarias y no previstas” al haberse topado con una desviación en el déficit público sustancialmente superior a lo esperado, en torno a un 8%- dirigidas todas ellas a percutir en la línea de flotación de una crisis que no cesa :

- por una parte, medidas para dotar a las empresas de la flexibilidad y la financiación necesarias que redunde en el crecimiento y la empleabilidad
- y por encima de todo, e íntimamente ligado a lo anterior, medidas que permitan cumplir el objetivo de déficit comprometido ante Bruselas, un 4,4% del PIB (aunque el FMI ya se ha apresurado a desmentir dicha cifra para 2012, asegurando que será del 6,8%).

Las medidas emprendidas hasta la fecha por el gobierno para hacer frente al complicado panorama que nos rodea se despliegan en los siguientes frentes de actuación:

1. **Medidas impositivas y de contención del gasto.** El primer plan de ajuste fue aprobado tan solo 9 días después de que el nuevo Presidente del Gobierno jurase su cargo, lo que habla bien a las claras de la urgencia de la situación.

2. Ley de Estabilidad, que tiene por objetivo que ninguna Administración incurra en déficit y contempla como caso extremo la intervención de los Gobiernos regionales por parte de la Administración Central.
3. Reforma del sistema financiero, cuyo fin primordial es el saneamiento del sistema bancario español.
4. Reforma del mercado de trabajo, que ha introducido cambios drásticos con los que el Gobierno espera solucionar el gran problema de empleo que sufre España.

## 2.- MEDIDAS IMPOSITIVAS Y DE CONTENCIÓN DEL GASTO

*“Es dolorosa, pero no había otra opción”*. De ese modo tan gráfico justificó el Presidente del Gobierno el duro aumento impositivo acordado en el último Consejo de Ministros del pasado año 2011.

Esta subida de impuestos (“no prevista” y acordada tras confirmarse un déficit del 8%, dos puntos superior al previsto originalmente) pretende recaudar más de 6.000 millones de euros con el incremento del IRPF, IBI y en la bonificación al gasóleo profesional, en los próximos dos años.

La batería de medidas de ajuste fiscal puede resumirse del siguiente decálogo:

### 1.- Subida del IRPF:

- Se crea un gravamen en el IRPF que se aplicará en 2012 y 2013. Los porcentajes oscilan entre el 0,75% para el primer tramo de la tarifa hasta el 7% para las rentas superiores a 300.000 euros. Con esta subida se prevé recaudar 4.000 millones.

- Se establece asimismo un gravamen para las rentas del ahorro desde el 2% para rendimientos de hasta 6.000 euros, hasta el 6% para rendimientos superiores a 24.000 euros. Se prevé recaudar 1.000 millones.

## **2.- Vivienda:**

- Incremento durante los años 2012 y 2013 del tipo impositivo del IBI para los inmuebles de más valor (el 50% del total) con el que se prevé recaudar 918 millones de euros, con una subida media por inmueble de 36,7 euros.
- Se recupera la desgravación en el IRPF por adquisición de vivienda habitual en las condiciones que existían hasta el 31 de diciembre de 2011. La medida se aplicará con carácter retroactivo desde enero de este año. Se establece un IVA superreducido del 4% para la adquisición de primera vivienda a partir del próximo año.

## **3.- Pensiones:**

- Incremento del 1% de todas las pensiones a partir del 1 de enero de 2012.
- Dicho incremento supondrá un coste global de 968,47 millones de euros, mientras que la revalorización derivada de la desviación del IPC en las pensiones mínimas costará 414,18 millones de euros. En total, 1.382,65 millones de euros imputables al presupuesto de 2012.

## **4.- Funcionarios:**

- **Congelación del sueldo** que perciben los funcionarios. Es la cuarta vez que sucede en democracia.

- **Sin contratación.** Congelación de la tasa de reposición de plantillas, excepto para docentes, médicos, Fuerzas de Seguridad del Estado y para cuerpos de lucha contra el fraude hasta un 10%.
- **Jornada laboral de funcionarios.** Incremento del horario laboral de los funcionarios que pasa de 35 a 37,5 horas semanales en todo el territorio nacional. Se puede mantener el horario de 35 horas con una reducción de salario proporcional.

## **5.- Salario mínimo:**

- Se congela el Salario Mínimo Interprofesional en 641,40 euros con 14 pagas. Es la primera vez que sucede desde que se creó en el año 1980. Aunque son pocos los trabajadores que perciben directamente el salario mínimo, unos 134.000 según datos de Trabajo, es importante porque se utiliza como referencia para fijar conceptos retributivos en los convenios.
- Asimismo, **se prorroga durante seis meses más la ayuda de 400 euros a parados de larga duración**, una vez finalizada el pasado 15 de febrero la vigencia de la anterior prórroga. Esta medida beneficiará a cerca de 125.000 desempleados y estará vigente hasta mediados de agosto de 2012

## **6.- Subvenciones:**

Reducción en un 20% de las subvenciones que reciben los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales, lo que, en conjunto, supondrá un ahorro de unos 85 millones de euros.

- El Gobierno enviará al Congreso un proyecto de reforma de la ley de financiación de partidos políticos (de 2007) con el fin de reducir en un 20% las subvenciones que reciben, lo que equivaldrá a 29,68 millones de euros.
- Además, el Gobierno reducirá un 20% las subvenciones a sindicatos y organizaciones empresariales, cuyo ahorro fue cifrado en unos 55 millones de euros.

## **7.- Recorte del gasto público:**

Reducción del gasto público en 8.900 millones en el primer trimestre, distribuido en los distintos ministerios. Reducción del presupuesto de RTVE en 200 millones; en Renfe de 200 millones; en I+D+i de 600 millones; en ayuda al desarrollo; en préstamos participativos a concesionarios de autopistas en 400 millones.

## **8.- Menos dependientes:**

Aplazamiento hasta el 1 de enero de 2013 de la aplicación de la Ley de Dependencia para nuevos beneficiarios.

## **9.- Menos ayudas a los jóvenes para alquiler:**

Se limita la Renta Básica de Emancipación de 210 euros mensuales para los jóvenes de entre 22 y 30 años que viven de alquiler a aquellos que ya la perciben y se elimina para los nuevos solicitantes. El Gobierno no incorporará más beneficiarios a esta renta de emancipación, mientras que los que ya la tienen concedida seguirán cobrándola.

## **10.- Aplazada la ampliación de permiso de paternidad:**

Se aplaza hasta el 1 de enero de 2013 la ampliación del permiso de paternidad de dos a cuatro semanas, posponiendo así por segundo año consecutivo la implantación de este tipo de licencias que contempla la ley de Igualdad (en 2013 se cumplen los seis años de vigencia previstos en la ley de Igualdad para la implantación de esta medida).

### 3.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta ley de estabilidad presupuestaria, pactada entre el gobierno y las CCAA, sigue el mismo procedimiento de sanciones previsto en la Unión Europea y tiene por objetivo que ninguna Administración incurra en déficit y contempla como caso extremo la intervención de los Gobiernos regionales por parte de la Administración Central bajo la máxima de que "todos somos Estado" y de que el Gobierno "no va a dejar caer a nadie".

Tal y como se recogen en el propio anteproyecto de ley, los tres **objetivos** básicos son:

- Garantizar la sostenibilidad presupuestaria de todas las administraciones públicas
- Fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española
- Reforzar los compromisos de España con la Unión Europea

En este sentido, la Ley garantiza la adaptación continua y automática a la normativa de la gobernanza económica europea y recoge, entre otros **requerimientos**:

- La obligación para todas las Administraciones Públicas de presentar equilibrio estructural.
- El establecimiento de un límite de deuda como garantía de sostenibilidad presupuestaria.
- La formulación de un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración del presupuesto y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública.
- La incorporación de actuaciones preventivas de alerta temprana y de corrección automática.
- El refuerzo de los mecanismos sancionadores en los que se tendrán en cuenta, en línea con la normativa europea, la reincidencia y la gravedad de los incumplimientos.

## ¿Cuáles son sus ejes centrales?

### 1.- Déficit cero en 2020

- Las CCAA tendrán que conseguir un nivel de déficit cero antes de 2020. En 2015 y 2018 se revisarán las sendas de déficit y deuda.
- Excepción: El Gobierno admitirá un déficit del 0,2% en aquellas autonomías que estén llevando a cabo reformas de largo recorrido. Esta deuda podrá ser mayor en situaciones de catástrofe natural, recesión económica o situación de emergencia extraordinaria.

### 2.- Sanciones por no reducir el déficit

- El cumplimiento de los objetivos se tendrá en cuenta para autorizar la emisión de deuda, la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios.
- El incumplimiento de los objetivos requerirá un plan de ajuste de un año que, si se no se alcanza con éxito, llevará a la no disponibilidad de crédito de esa administración.
- Además, en caso de incumplimiento de ese plan económico-financiero, las administraciones -de facto, las comunidades autónomas- tendrán que realizar un depósito del 0,2% de su PIB nominal que, transcurridos seis meses, y si persiste en la desviación presupuestaria, se convertirá en multa.
- A los nueve meses, si el déficit sigue sin ser corregido, el titular de Hacienda ha destacado que un grupo de técnicos del Gobierno se trasladará a la administración (ya sea una comunidad o un ayuntamiento) incumplidora para valorar la situación financiera de la misma

### 3.- Las autonomías tendrán un techo de gasto

Los gobiernos autonómicos no podrán gastar ni un euro de más de lo acordado en sus presupuestos. Para que estas cuentas se aprueben el Gobierno

tendrá que dar su visto bueno. No aceptará ningún plan de gasto que no tenga un techo gasto superior a la tasa de crecimiento del PIB.

#### **4.- “Reactivar el crédito a PYMES y autónomos”**

El objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria es reactivar el crédito a PYMES y trabajadores autónomos, facilitando de este modo la financiación de la economía para volver cuanto antes a la senda del crecimiento.

#### **5.- La norma aún puede sufrir cambios**

El anteproyecto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aún puede cambiar. De momento sólo ha sido aprobada por el Gobierno. Ahora tiene que pasar el filtro del Consejo de Estado (un órgano constitutivo) y del Parlamento. En todo este recorrido la norma puede sufrir modificaciones.

## **4.- REFORMA FINANCIERA**

En su discurso de investidura el nuevo Presidente el Gobierno insistió en la necesidad prioritaria de completar la reestructuración del sistema financiero despejando así las dudas sobre las valoraciones de determinados activos - especialmente inmobiliarios- dudas que están impidiendo un acceso adecuado de las entidades financieras a los mercados y, a su vez, contaminan la credibilidad de la deuda pública.

Desechada la opción del “Banco Malo”, la reforma tratará de mejorar la confianza y la credibilidad del sistema financiero español, despejando las dudas existentes sobre el valor de los activos inmobiliarios y la viabilidad de las entidades que resulten del actual proceso de saneamiento y consolidación.

De este modo, as entidades financieras tendrán hasta el próximo 30 de mayo para presentar sus planes de fusión e integración. En principio, la intención es crear entidades solventes que puedan cumplir con las exigencias que el Gobierno plantea con la reforma. El Ejecutivo ha decidido dar un año

más de plazo para cumplir con los objetivos de saneamiento de balance planteados por el Gobierno.

De modo resumido, los objetivos que pretende conseguir esta reforma son los siguientes:

- garantizar un mejor acceso de las entidades de crédito a los mercados capitales y, por ende, más crédito para familias y PYMES
- facilitar la salida al mercado de los activos inmobiliarios y un consiguiente abaratamiento de la vivienda
- y arbitrar un proceso de fusiones que dé lugar a menos entidades pero más eficientes y solventes, y con mejores estándares de gobierno corporativo.

## Claves de la reforma financiera:

### **1.- Provisiones insuficientes. Aumento de 52.000 millones de euros**

- “CONTAMINACIÓN”: La banca española está 'contaminada' por unos 175.000 millones de euros que prestó a los promotores de viviendas en la época de la burbuja. Desde 2008, el sector ha ido guardando unos 66.000 millones de euros para cubrir las pérdidas potenciales de dichos préstamos, pero a juicio del mercado, las provisiones actuales son insuficientes.
- AUMENTO DE LA PROVISIÓN: Así las cosas, esta reforma obligará a las entidades financieras a aumentar sus provisiones en 52.000 millones de euros -antes del 31 de diciembre de 2012- para cubrir la pérdida de valor de los activos inmobiliarios, lo que supone casi doblar las provisiones actuales (los 66.000 millones de euros de los que hablábamos).
- PROVISIÓN ESPECÍFICA: Para ello, se propone que las entidades cubran mejor todos los riesgos en el sector del ladrillo y les solicita que aparten otros 25.000 millones de euros de sus beneficios para cubrir los créditos problemáticos; en el lenguaje financiero, esta sería la provisión

específica. Con esta cantidad, la hucha para evitar males mayores aumentaría hasta los 91.000 millones (66.000+25.000).

- PROVISIÓN GENÉRICA: Además, y en previsión de que una parte del crédito "sano" destinado al ladrillo se convierta en problemático en un futuro cercano, el Ejecutivo exige asimismo que el sector 'guarde', además, otros 10.000 millones adicionales. Este dinero sería la denominada provisión genérica, que llenaría la hucha hasta situarla con 101.000 millones de euros (91.000+10.000).
- COLCHÓN DE CAPITAL: Los 15.000 millones de euros necesarios para llegar a los 50.000 que el Gobierno puso -en un principio- encima del tapete se denominan colchón de capital. Este dinero no se restará de los beneficios de las entidades, se les permitirá utilizar fondos propios. Así, podrán emplear beneficios de años anteriores, ampliar capital o transformar en acciones instrumentos híbridos, como ya están haciendo con las participaciones preferentes. En total, el dinero para cubrir pérdidas del ladrillo se situaría en 121.000 millones.
- AUMENTO DE 2.000 MILLONES DE EUROS: Aunque en un primer momento el ministro de Economía, Luis de Guindos, tasó la cantidad a provisionar en 50.000 millones de euros, el pasado 16 de febrero, cuando defendió la reforma ante el Congreso, elevó dicha cantidad en unos 2.000 millones. Luego la cantidad final el saneamiento adicional que debe acometer la banca española para cubrir su riesgo inmobiliario según los nuevos criterios del Gobierno se ha fijado finalmente en 52.000 millones de euros.
- El MOTIVO de dicho incremento es que la primera cantidad se había calculado con los datos a junio de 2011 del sector. Hasta ese mes, y según las cifras del Banco de España, bancos y cajas acumulaban una exposición al negocio del ladrillo de 323.000 millones, de los cuales 175.000 millones eran problemáticos, tal y como decíamos antes. La mayoría de entidades del país ya han presentado sus cuentas al cierre de 2011, que muestran cierto deterioro en los balances en esos seis meses transcurridos, de ahí que De Guindos haya actualizado esa cifra y que ahora el saneamiento llegue a los 52.000 millones.

## 2.- Flujo del crédito a la economía real en 2013

- Este es uno de los principales objetivos de esta reforma. Provisionar más significa preservar la solvencia, lo que teóricamente debe traducirse en

un aumento de la confianza en el sector financiero español. En este escenario, la banca podría volver a salir a los mercados mayoristas a conseguir liquidez, que podrían trasladar a familias y empresas.

- Según explica el propio texto de la reforma, las medidas “permitirán a las entidades financieras empezar el ejercicio 2013 con sus cuentas saneadas, lo cual mejorará la confianza, credibilidad y fortaleza del sistema y contribuirá a la fluidez del crédito a la economía real”.

### **3.- Fusiones entre entidades**

- Aquellas entidades que decidan participar en fusiones tendrán dos años para adaptarse al nuevo marco, siempre y cuando presenten antes del 30 de mayo un plan de viabilidad para aumentar su tamaño un 20% e incluyan medidas de gobierno corporativo, así como un compromiso de concesión de crédito.
- El Gobierno quiere que las entidades participen en un nuevo proceso de integraciones que reduzca aún más su número y aumente su peso en el sistema financiero. La primera ronda de fusiones, impulsada por el anterior Ejecutivo redujo su número a 17.
- El BCE ha mostrado su total respaldo a la reforma ya que fortalecen la capacidad de resistencia del sector bancario español en la coyuntura actual y al mismo tiempo limitan el ámbito de intervención pública pero con la importancia advertencia de que las fusiones que salgan no cometan el error de formar matrimonios entre entidades débiles ya que podrían limitar los efectos generales de la reforma. El objetivo son integraciones con entidades fuertes.

### **4.- Ayudas públicas para la banca**

- Desde el ministerio de Economía se ha insistido en que la reforma no supondrá coste alguno para el contribuyente, aunque sí habrá ayudas a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Esta suerte de fondo de rescate de la banca nació en el verano de 2009 y ya ha ayudado al sector con 14.000 millones de euros (9.674 millones en participaciones preferentes y 4.751 en acciones).
- En esta ocasión, el FROB prestará socorro a la banca con los denominados “bonos cocos” (bonos contingentes convertibles) y

efectivamente esta financiación no computará como déficit público, al menos de entrada, porque las entidades deberán pagar por ella a tipos de mercado.

## 5.- REFORMA LABORAL

El pasado 11 de febrero, transcurridos apenas 17 meses desde la publicación en el BOE de la última “reforma del mercado de trabajo” llevada a cabo por el anterior gobierno, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, esto es, el 12 de febrero de 2012.

Es esta una reforma profunda, drástica, con la que el Gobierno pretende combatir la sangría del paro, que camina ya hacia los seis millones de desempleados. Una modificación de la negociación colectiva para dar manos libres al empresario para modificar las condiciones laborales antes de recurrir al despido y extinciones más ágiles, son claves de una reforma que han reclamado los mercados a gritos.

Los objetivos perseguidos con esta reforma son los siguientes:

- Frenar en el corto plazo la sangría de destrucción de empleo que está sufriendo España.
- Poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes.
- Apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo.
- Poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo.
- Modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores.
- Reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación.
- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y los parados de larga duración.
- Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.

- Apoyar a los autónomos y Pymes, proporcionando mayor flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Reforzar los mecanismos de control y prevención del fraude en el cobro de las prestaciones por desempleo.
- Combatir el absentismo laboral injustificado.

## Decálogo de novedades que introduce esta reforma laboral:

### **1.- Reducción del despido improcedente a 33 días y 24 mensualidades**

- El despido improcedente de los trabajadores fijos se reducirá de 45 días a 33 días por año trabajado y un máximo de 24 mensualidades.
- Los trabajadores que tengan en la actualidad un contrato que estipule una indemnización de 45 días, mantienen dicho derecho para el tiempo transcurrido hasta la publicación en el BOE del decreto, pero a partir de entonces, la indemnización que empiecen a acumular será de 33 días por año. No obstante, la indemnización máxima para aquellos que tengan en la actualidad un contrato de 45 días por año trabajado, conservarán el tope máximo en 42 mensualidades .

### **2.- Despido por causas económicas sin necesidad de pérdidas: a 20 días por año**

- Es el punto más novedoso de la reforma, al facilitar el despido objetivo por causas económicas (con 20 días de indemnización) entendiéndose por causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, como la existencia de pérdidas actuales o previstas o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas, entendiéndose por 'persistente' si se produce durante tres trimestres consecutivos.
- Además se elimina la autorización administrativa previa para que una empresa pueda realizar un Expediente de Regulación de Empleo (ERE). Hasta la presente reforma las compañías que querían aplicar un ERE debían pactar con el comité de empresa para conseguir el visto bueno de

la autoridad, lo que provocaba mayores indemnizaciones como alternativa a un bloqueo de las negociaciones. A partir de ahora este trámite no será necesario, en línea con el resto de nuestros competidores europeos.

- También se abre la posibilidad de que los organismos públicos invoquen causas «económicas, técnicas, organizativas y de producción» para ejecutar el despido, con la intención de reducir el tamaño de la estructura pública.

### **3.- Lucha contra el paro juvenil**

- La reforma constata la posibilidad de capitalizar el 100% de la prestación por desempleo para aquellos jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos.
- También habrá un contrato para la formación y el aprendizaje, en el que se amplía la edad máxima de 30 años para acceder a este tipo de contratación hasta que la tasa de desempleo baje del 15%, cuando bajará hasta los 25 años.
- Se fomentará asimismo la contratación indefinida de jóvenes y de parados de larga duración con bonificaciones de hasta 4.500 euros.

### **4.- Contrato para emprendedores y formación**

- Creación de un contrato indefinido para emprendedores, empresas de menos de 50 trabajadores, que incluye una deducción de 3.000 euros para el primer trabajador menor de 30 años, que esté en desempleo. Así, el empleado podrá cobrar durante un tiempo un 25% de la prestación de la prestación de paro y el empleador deducirse el 50% del coste para la empresa.
- En cuanto a la formación, para evitar que un trabajador sea despedido a causa de un cambio tecnológico, la reforma incluye el derecho a 20 horas de formación anuales retribuidas (copia del modelo alemán) y abre una cuenta de formación que recogerá la recibida por el trabajador a lo largo de su vida laboral.

### **5.- Limitación de la indemnización a directivos**

- La reforma también incluye una limitación a los directivos de banca. De este modo, el directivo que tenga que ser sancionado por su gestión en una entidad financiera no tendrá derecho a indemnización.
- En cuanto a los directivos de empresas públicas que cesen y se reincorporen a su puesto anterior en la Administración no tendrán indemnización por despido. El resto de los directivos de empresas públicas que sean cesados cobrarán una indemnización por despido de 7 días por año trabajado con un límite de seis mensualidades.

## **6.- Colaboración público- privada**

- Otra de las medidas que incluirá la reforma laboral es la colaboración que tendrán las Agencias de Trabajo Temporal con los servicios públicos de empleo en la colocación de trabajadores. Esta era una de las asignaturas pendientes que señaló Bruselas sobre el mercado laboral español: aumentar la cooperación entre agencias públicas y privadas de colocación, a imitación de otros países como Holanda o Dinamarca.
- El fracaso del INEM —que sólo encuentra trabajo a un 3% de los desempleados —ha hecho que el Gobierno intente de esta manera mejorar la calidad de la búsqueda de empleo, tanto para que los trabajadores accedan a puestos adecuados a sus características como para que las empresas encuentren empleados mejor preparados.
- Las Empresas de Trabajo Temporal tendrán que ajustar su actividad a lo establecido en la normativa reguladora de las mismas. Sin embargo, cuando actúen como agencias de colocación tendrán que ajustarse a lo establecido en la ley 56/2003 de empleo, incluida la obligación de garantizar a los trabajadores la gratuidad de la prestación de esos servicios.

## **7.- Lucha contra el fraude y absentismo**

- El gobierno impulsará que los desempleados que estén cobrando la prestación realicen servicios de interés general en beneficio de la comunidad a través de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

- También se perseguirá a aquellos desempleados que cobren la prestación y realicen trabajos «en negro». A pesar de que la ley permite sancionar a aquellos parados que rechazan más de tres ofertas de empleo «adecuadas» o que se niegan a participar en trabajos de colaboración social y programas de empleo, esto en la práctica no se cumple, lo que se intentará paliar a través de un plan especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Respecto al absentismo, el nuevo marco eliminará la vinculación del grado de absentismo del trabajador y la plantilla para justificar el absentismo como causa de despido. A partir de ahora sólo se tendrá en cuenta el absentismo del trabajador.

## **8.- Límite a la encadenación de contratos temporales**

- La nueva regulación ha restablecido la prohibición de encadenar los contratos temporales más allá de 24 meses a partir del 31 de diciembre de 2012.
- El Gobierno anterior, había aprobado, de manera temporal y hasta el 1 de enero de 2013, que esos encadenamientos pudieran superar esos 24 meses.

## **9.- Fin de la ultraactividad en los convenios y “descuelgue”**

- La prórroga máxima de los convenios colectivos vencidos será de dos años, con lo que se pone límite a la denominada "ultraactividad" que permitía el alargamiento prácticamente indefinido de los convenios. Tras la reforma, las partes deberán negociar un nuevo convenio colectivo en el plazo de dos años y en caso de fracasar la negociación, el convenio anterior dejará de estar vigente.
- Mientras que con el anterior régimen, los convenios de cada compañía debían subyugarse a los de ámbito superior, la actual reforma da todo el protagonismo al convenio de empresa, de modo que aquellas empresas con dificultades dejarán de estar obligadas a aplicar el convenio de ámbito superior con el llamado «descuelgue», con la intención de facilitar la flexibilidad interna de las empresas y evitar que el despido sea el último recurso al que tenga que recurrir un empresario.

- Las materias en las que se podrá incumplir los términos del convenio serán las relacionadas con:
  - Jornada de trabajo.
  - Horario y la distribución del tiempo de trabajo.
  - Régimen y turnos de trabajo.
  - Sistema de remuneración y cuantía salarial.
  - Sistema de trabajo y rendimiento.
  - Funciones, cuando excedan de los límites de la movilidad funcional.
  - Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

## **10.- Tramitación como proyecto de Ley**

La nueva reforma laboral se tramitará como proyecto de Ley para tratar de lograr el máximo consenso posible en el Parlamento. De este modo, tras la aprobación del texto en el Consejo, la reforma será remitida al Congreso para su convalidación y, a continuación, se deberá votar su tramitación como proyecto de Ley, trámite durante el que las formaciones políticas podrían introducir enmiendas.

*Roberto Pereira Costa*

Presidente del Consello Galego de Colexios de Economistas

9 de marzo de 2012

# LA CRISIS ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE EUROPA

Contenido:

- 1.- INTRODUCCIÓN**
- 2.- MEDIDAS IMPOSITIVAS Y DE CONTENCIÓN DEL GASTO**
- 3.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**
- 4.- REFORMA FINANCIERA**
- 5.- REFORMA LABORAL**

# 1.- INTRODUCCIÓN

## OBJETIVO MEDIDAS

- Dotar a las empresas de la flexibilidad y la financiación
- Cumplimiento del objetivo de déficit comprometido ante Bruselas, un 4,4% del PIB

## MEDIDAS ADOPTADAS

- Medidas **impositivas y de contención del gasto.**
- **Ley de Estabilidad**, que tiene por objetivo que ninguna Administración incurra en déficit y contempla como caso extremo la intervención de los Gobiernos regionales por parte de la Administración Central.
- **Reforma del sistema financiero**, cuyo fin primordial es el saneamiento del sistema bancario español.
- **Reforma del mercado de trabajo**, que ha introducido cambios drásticos con los que el Gobierno espera solucionar el gran problema de empleo que sufre España

## 2.- MEDIDAS IMPOSITIVAS Y DE CONTENCIÓN DEL GASTO

<b>IRPF</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Se crea un gravamen en el IRPF que se aplicará en 2012 y 2013 cuyos porcentajes oscilan entre el 0,75% para el primer tramo de la tarifa hasta el 7% para las rentas superiores a 300.000 euros</li><li>■ Se establece asimismo un gravamen para las rentas del ahorro desde el 2% para rendimientos de hasta 6.000 euros, hasta el 6% para rendimientos superiores a 24.000 euros</li></ul>
<b>VIVIENDA</b>	Incremento durante los años 2012 y 2013 del tipo impositivo del IBI para los inmuebles de más valor
<b>PENSIONES</b>	Incremento del 1% de todas las pensiones a partir del 1 de enero de 2012
<b>FUNCIONARIOS</b>	Congelación del sueldo, congelación de la tasa de reposición de plantillas e incremento del horario laboral
<b>SMI</b>	Se congela el Salario Mínimo Interprofesional en 641,40 euros con 14 pagas
<b>SUBVENCIONES</b>	Reducción en un 20% de las subvenciones que reciben los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales
<b>GASTO PÚBLICO</b>	Reducción del gasto público en 8.900 millones en el primer trimestre
<b>DEPENDIENTES</b>	Aplazamiento hasta el 1 de enero de 2013 de la aplicación de la Ley de Dependencia para nuevos beneficiarios
<b>ALQUILER</b>	Se limita la Renta Básica de Emancipación de 210 euros mensuales para los jóvenes de entre 22 y 30 años que viven de alquiler a aquellos que ya la perciben y se elimina para los nuevos solicitantes
<b>PATERNIDAD</b>	Se aplaza hasta el 1 de enero de 2013 la ampliación del permiso de paternidad de dos a cuatro semanas

# 3.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

## OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS

Sus **objetivos** básicos son:

- Garantizar la sostenibilidad presupuestaria de todas las administraciones públicas
- Fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española
- Reforzar los compromisos de España con la Unión Europea

Y sus principales **requerimientos**:

- La obligación para todas las Administraciones Públicas de presentar equilibrio estructural.
- El establecimiento de un límite de deuda como garantía de sostenibilidad presupuestaria.
- La formulación de un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración del presupuesto y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública.
- La incorporación de actuaciones preventivas de alerta temprana y de corrección automática.
- El refuerzo de los mecanismos sancionadores en los que se tendrán en cuenta, en línea con la normativa europea, la reincidencia y la gravedad de los incumplimientos.

# 3.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: EJES CENTRALES

<b>Déficit 0 en 2020</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Las CCAA tendrán que conseguir un nivel de déficit cero antes de 2020. En 2015 y 2018 se revisarán las sendas de déficit y deuda.</li><li>■ Excepción: El Gobierno admitirá un déficit del 0,2% en aquellas autonomías que estén llevando a cabo reformas de largo recorrido.</li></ul>
<b>Sanciones por no reducir el déficit</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ El cumplimiento de los objetivos se tendrá en cuenta para autorizar la emisión de deuda, la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios.</li><li>■ El incumplimiento de los objetivos requerirá un plan de ajuste de un año que, si se no se alcanza con éxito, llevará a la no disponibilidad de crédito de esa administración.</li></ul>
<b>Las autonomías tendrán un techo de gasto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Los gobiernos autonómicos no podrán gastar ni un euro de más de lo acordado en sus presupuestos.</li><li>■ No aceptará ningún plan de gasto que no tenga un techo gasto superior a la tasa de crecimiento del PIB.</li></ul>
<b>Reactivar el crédito a PYMES y autónomos</b>	El objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria es reactivar el crédito a PYMES y trabajadores autónomos, facilitando de este modo la financiación de la economía para volver cuanto antes a la senda del crecimiento.
<b>La norma todavía puede sufrir cambios</b>	El anteproyecto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aún puede cambiar. De momento sólo ha sido aprobada por el Gobierno. Ahora tiene que pasar el filtro del Consejo de Estado (un órgano constitutivo) y del Parlamento. En todo este recorrido la norma puede sufrir modificaciones.

## 4.- REFORMA FINANCIERA: CLAVES

<b>Provisiones insuficientes: Aumento de 52.000 millones de euros</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ La banca española está 'contaminada' por unos 175.000 millones de euros que prestó a los promotores de viviendas en la época de la burbuja.</li><li>■ Esta reforma obligará a las entidades financieras a aumentar sus provisiones en 52.000 millones de euros antes del 31 de diciembre de 2012</li><li>■ Las entidades deben aportar una provisión específica de 25.000 millones de euros y una provisión genérica de 10.000.</li><li>■ A ello hay que añadir un colchón de capital . Que no se restará de beneficios, hasta alcanzar esos 52.000 millones de euros</li></ul>
<b>Flujo del crédito a la economía real en 2013</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Provisionar más significa preservar la solvencia, lo que teóricamente debe traducirse en un aumento de la confianza en el sector financiero español. En este escenario, la banca podría volver a salir a los mercados mayoristas a conseguir liquidez, que podrían trasladar a familias y empresas.</li><li>■ Las medidas permitirán a las entidades financieras empezar el ejercicio 2013 con sus cuentas saneadas, lo cual mejorará la confianza, credibilidad y fortaleza del sistema y contribuirá a la fluidez del crédito a la economía real.</li></ul>
<b>Fusiones entre entidades</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Aquellas entidades que decidan participar en fusiones tendrán dos años para adaptarse al nuevo marco, siempre y cuando presenten antes del 30 de mayo un plan de viabilidad para aumentar su tamaño un 20% e incluyan medidas de gobierno corporativo, así como un compromiso de concesión de crédito.</li><li>■ El BCE ha mostrado su total respaldo a la reforma pero con la importancia advertencia de que las fusiones no se realicen entre entidades débiles El objetivo son integraciones con entidades fuertes.</li></ul>
<b>Ayudas públicas para la banca</b>	<p>Desde el ministerio de Economía se ha insistido en que la reforma no supondrá coste alguno para el contribuyente, aunque sí habrá ayudas a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).</p>

# 5.- REFORMA LABORAL

## Sus objetivos básicos son:

- Frenar en el corto plazo la sangría de destrucción de empleo que está sufriendo España.
- Poner las bases para la creación de empleo estable cuanto antes.
- Apostar por el empleo de calidad que rompa la dualidad del mercado de trabajo.
- Poner en marcha mecanismos efectivos de flexibilidad interna en las empresas para promover el mantenimiento del empleo.
- Modernizar la negociación colectiva para acercarla a las necesidades específicas de empresas y trabajadores.
- Reconocer un nuevo derecho individual de los trabajadores a la formación.
- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes y los parados de larga duración.
- Sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden colaborar en la búsqueda de un puesto de trabajo.
- Apoyar a los autónomos y Pymes, proporcionando mayor flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Reforzar los mecanismos de control y prevención del fraude en el cobro de las prestaciones por desempleo.
- Combatir el absentismo laboral injustificado.

## Decálogo de novedades:

1. Reducción del despido improcedente a 33 días y 24 mensualidades
2. Despido por causas económicas sin necesidad de pérdidas: a 20
3. Lucha contra el paro juvenil
4. Contrato para emprendedores y formación
5. Limitación de la indemnización a directivos
6. Colaboración público- privada
7. Lucha contra el fraude y absentismo
8. Límite a la encadenación de contratos temporales
9. Fin de la ultraactividad en los convenios y “descuelgue”
10. Tramitación como proyecto de Ley